



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



CORDOBA, 28 de Enero de 2019

RESOLUCION Nº CINCO (5)

VISTO: El vencimiento del plazo para resolver sobre las observaciones a los padrones provisorios que se opera en el día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Reglamento Electoral vigente establece que “dentro de las veinticuatro (24) horas de vencido el plazo de exhibición establecido en el artículo anterior, la Junta Electoral Provincial (J.E.P) dictará resolución sobre las observaciones, tachas y enmiendas receptadas.”

Que la convocatoria a dicha elección interna se concretó con fecha 14-01-19.

Que, durante el plazo que los padrones de afiliados, tanto el proporcionado por la justicia cuanto el complementario, y también el de extrapartidarios estuvieron exhibidos en la sede partidaria de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7, sin que se hubieran registrado observaciones, tachas ni enmiendas a los padrones exhibidos.

Que tal circunstancia exime de mayores consideraciones al respecto y amerita su aprobación cuanto su impresión final.

Por ello, conforme lo dispuesto por el artículo 14 (Inciso a) y concordantes del R.E vigente, demás disposiciones legales concordantes y complementarias,

LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA RESUELVE:

Art. 1º) APRUEBANSE los padrones provisorios **exhibidos** públicamente **tanto** el de afiliados con fichas aprobadas jurisdiccionalmente cuanto el complementario con fichas entregadas al juzgado federal con competencia electoral y pendientes de revisión **cuanto** el de extrapartidarios que fueron exhibidos durante el término establecido, los que quedan convertidos en padrones definitivos y, por lo tanto, se dispone su correlativa impresión.

Art. 2º) ESTABLECESE que sobre la base de los padrones aprobados en el artículo anterior y sin perjuicio del ejercicio del voto afiliatorio, posteriormente solo podrán incorporarse al padrón de afiliados las fichas que ingresen al Partido Justicialista (Distrito Córdoba) tanto como avales de las listas cuanto de candidaturas presentadas, teniendo como fecha de corte la presentación de listas (8 de Febrero de 2019).

Art. 3º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en transparente y redes sociales informadas públicamente y archívese.

Ramiro Jesús Sánchez
Junta Electoral Provincial

Romina Montemartini
Secretaria